



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00072 -2021-A/MPMN

Moquegua, 10 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 175-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 058-2020-SGPPPR/GM/MPMN, sobre reconocimiento de Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con carácter permanente, en su artículo 15° señala "El Equipo Técnico se encargará del soporte técnico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados indica cómo estará conformado";

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 17° numeral 1 establece "los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Para la priorización de proyectos en la formulación de Presupuesto Participativo a fin de que dicho proyecto esté orientado con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria ley N° 29298 artículo 2° "disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrollará con armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"; el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF que en su artículo 1 establece que se debe "regular el proceso del presupuesto participativo (...)";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00009-2021-A/MPMN, SE APROBO EL CRONOGRAMA DE Actividades de Presupuesto Participativo, basado en resultados para el año fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 058-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 04 de febrero del año 2021, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, en su conclusión, Se sugiere proceder con el trámite administrativo para la emisión de la Resolución de Alcaldía para reconocer y acreditar a los integrantes del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; siendo necesario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ratificar a los miembros representantes del equipo Técnico a consecuencia del Covid-19 y el Decreto Supremo 004-2021-PCM, que amplía el estado de emergencia

Que, con Informe Legal N° 175-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero del año 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, opina que es procedente conformar el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2022 de la Provincia Mariscal Nieto, que se encargará del soporte técnico del proceso de Presupuesto Participativo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28112, Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público; Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2022 de la Provincia Mariscal Nieto, de la siguiente manera:

| N° | EQUIPO TECNICO | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|--|---|--|
| 01 | Gerente de Planeamiento y Presupuesto | CPC. Sandra Mendoza Alcázar | Responsable del Equipo Técnico |
| 02 | Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización | CPC. Oscar Tudela Piza | Responsable Alterno del Equipo Técnico |
| 03 | Encargado del Área de Presupuesto Participativo | Lic. Marcos Espejo Sánchez | Secretario Técnico |
| 04 | Gerente de Asesoría Jurídica | Abog. José Freddy Zeballos Zeballos | Integrante |
| 05 | Gerente de Infraestructura Publica | Arq. Alfredo Zirena Uria | Integrante |
| 06 | Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial | Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas | Integrante |
| 07 | Gerente de Servicios a la Ciudad | Ing. Franko Vargas Salas | Integrante |
| 08 | Gerente de Administración Tributaria | Abog. Carmen Rosa Arocutipá Chambilla | Integrante |
| 09 | Gerente de Desarrollo Económico Social | CPC. Darío Pedro Huacán Puma | Integrante |
| 10 | Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones | Ing. Luis Alberto Colque Guerra | Integrante |
| 11 | Representante de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto | Sulvi Ysabel Vera Manrique | Integrante |
| 12 | Representante del Consejo de Coordinación Local | Ronald Julio Revilla Jiménez | Integrante |
| 13 | Representante del Colegio Profesional de Ingenieros del Perú - Filial Moquegua | Ing. Ricardo Diego Tapia Cossi | Integrante |
| 14 | Representante Alterno del Colegio Profesional de Ingenieros del Perú - Filial Moquegua | Ing. Oscar Daniel Morón Flores | Integrante |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

| | | | |
|----|---|---|------------|
| 15 | Representante del Colegio Profesional de Contadores Públicos de Moquegua | CPC. Jonathan Renato Rojas Soto | Integrante |
| 16 | Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Moquegua | Alberto Alejandro Portocarrero Richarti | Integrante |
| 17 | Representante de la Universidad Nacional de Moquegua | Lic. Oscar Maman Mamani | Integrante |
| 18 | Representante de la Universidad Privada José Carlos Mariátegui | Dr. Gilbert Ivan Chua Chua | Integrante |
| 19 | Representante de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua | Ing. Victor Hilario Reynaga Rivas | Integrante |
| 20 | Representante de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua | CPC. Virginia Mamani Damasco | Integrante |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,

cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente Resolución a todas las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2022 de la Provincia Mariscal Nieto conforme a la ley, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,

a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM-ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE